CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES,
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

SUPERVISOR	OSCAR JAMES CORREDOR MONTENEGRO
CONTRATO No.	SAM-CD-0246-2026
CONTRATISTA	CRISTIAN ERNESTO PENAGOS JAIME
C.C. / NIT	1.003.565.219 de Cajicá

El Municipio de Cota, a través de la Oficina de Contratación, en ejercicio de sus funciones y como parte de las actuaciones de debida diligencia contractual (due diligence), procede a realizar y dejar constancia de la verificación de antecedentes, sanciones, registros y demás información disponible en las fuentes oficiales habilitadas, respecto del contratista plenamente identificado en el cuadro que antecede y de su representante legal, cuando resulte aplicable, con el propósito de establecer si, a la fecha de la consulta, se evidencia alguna circunstancia que pueda afectar su capacidad jurídica o constituir una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o impedimento para contratar con la Entidad.

Esta actuación se adelanta en desarrollo de los principios de legalidad, moralidad, transparencia, responsabilidad, economía, eficacia y selección objetiva que orientan la función administrativa y la contratación estatal, conforme al artículo 209 de la Constitución Política, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, a los principios de transparencia y responsabilidad establecidos en los artículos 23, 24 y 26 ibidem, y a la verificación de la capacidad jurídica prevista en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera, la verificación se desarrolla bajo los principios de racionalización y simplificación de trámites establecidos en el Decreto-Ley 019 de 2012, particularmente su artículo 9, que proscribe exigir al administrado documentos que reposen en la Administración y contempla su obtención directa entre entidades públicas, así como sus artículos 93 y 94, mediante los cuales se suprimió el certificado judicial y se estableció la posibilidad de que las entidades públicas consulten directamente en línea los antecedentes judiciales. En aplicación de este marco, el Municipio de Cota realiza directamente las consultas que se encuentren disponibles en las fuentes oficiales, evitando trasladar injustificadamente al contratista cargas documentales que puedan ser satisfechas mediante mecanismos de consulta institucional.

La presente verificación constituye, además, una medida de debida diligencia, prevención y gestión del riesgo contractual, mediante la cual la Oficina de Contratación contrasta la información relevante del contratista con los registros oficiales disponibles, con el propósito de prevenir la celebración de contratos con personas incursas en restricciones legales, mitigar riesgos jurídicos, disciplinarios, fiscales y administrativos, y garantizar la trazabilidad de las actuaciones adelantadas por la Entidad. En tal sentido, la consulta no constituye un requisito meramente formal, sino una actuación preventiva orientada a salvaguardar la legalidad, integridad y transparencia de la contratación pública.

La verificación se circunscribe a la información disponible y susceptible de consulta en las fuentes oficiales a la fecha y hora de su realización y, por tanto, no constituye una certificación absoluta sobre la inexistencia de cualquier inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que no resulte identificable mediante dichas fuentes. En consecuencia, esta actuación complementa y no sustituye el deber del contratista de declarar, bajo su responsabilidad, que no se encuentra incurso en causal constitucional o legal que le impida contratar con el Estado, así como su obligación de informar cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar la legalidad de la relación contractual.

En consecuencia, mediante la presente constancia, la Oficina de Contratación del Municipio de Cota deja evidencia de haber desplegado una actuación de verificación directa, razonable, preventiva, documentada y trazable, como expresión de la debida diligencia institucional y del deber de protección de la legalidad, la moralidad administrativa y los intereses públicos comprometidos en la actividad contractual.

FUENTES OFICIALES CONSULTADAS

No.	FUENTE / ENTIDAD	VERIFICACIÓN	RESULTADO	FECHA
1	Procuraduría General de la Nación	Antecedentes disciplinarios	Sin inhabilidad	23/08/2026
2	Contraloría General de la República	Responsabilidad fiscal	Sin inhabilidad	23/08/2026
3	Policía Nacional de Colombia	Antecedentes judiciales	Sin inhabilidad	24/08/2026
4	Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	Medidas correctivas	Sin inhabilidad	23/08/2026
5	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Consulta, cuando resulte aplicable	Sin inhabilidad	23/08/2026
6	Inhabilidades por delitos sexuales contra menor de 18 años	Antecedentes judiciales	Sin inhabilidad	23/08/2026
7	Antecedentes profesionales	Cuando aplique	N/A	N/A

De conformidad con las consultas efectuadas por la Oficina de Contratación del Municipio de Cota en las fuentes oficiales correspondientes, y con fundamento en la información disponible a la fecha y hora de la presente verificación, se establece el siguiente resultado:

CONTINUIDAD DEL TRÁMITE

Una vez realizadas las consultas y verificaciones correspondientes, no se evidencian antecedentes, sanciones, registros o circunstancias que configuren una causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o impedimento para contratar con el Estado, respecto del contratista identificado en el presente documento. En consecuencia, y en lo que corresponde al alcance de esta verificación, no se advierte impedimento jurídico derivado de las fuentes consultadas para continuar con el trámite contractual, sin perjuicio de las demás verificaciones y requisitos que resulten aplicables para la celebración del respectivo contrato.

En constancia se expide la presente para los fines pertinentes.

Dado en Cota Cundinamarca, el 08 de septiembre de 2026

FIRMA	FIRMA
MIGUEL ÁNGEL URREGO GARCÍA Abogado Contratista- SGG	Sandra Viviana Gómez Luque Abogada Contratista- SGG
MIGUEL URREGO	